



Gobierno De Entre Ríos



“SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR PARA OFICINAS DE LA C.A.F.E.S.G”

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2025

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES



ÍNDICE

CAPITULO I: CONCEPTOS GENERALES

- ARTÍCULO 1°: OBJETO**
- ARTÍCULO 2°: ACLARACIÓN DE TÉRMINOS**
- ARTÍCULO 3°: CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN**
- ARTÍCULO 4°: PLAZOS**
- ARTÍCULO 5°: REGIMEN LEGAL**
- ARTÍCULO 6°: DOMICILIO**
- ARTÍCULO 7°: TRIBUNALES COMPETENTES**

CAPÍTULO II: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- ARTÍCULO 8°: INVITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**
- ARTÍCULO 9°: LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACIÓN**
- ARTÍCULO 10°: CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN.**
- ARTÍCULO 11°: FORMA DE PARTICIPACIÓN**
- ARTÍCULO 12°: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN ANTICIPADA DE OFERTAS**
- ARTÍCULO 13°: GARANTÍA DE LA OFERTA**
- ARTÍCULO 14°: PLAZO DE GARANTÍA DE LA PROVISIÓN**

CAPÍTULO III - APERTURA DE LA LICITACIÓN

- ARTÍCULO 15°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS**
- ARTÍCULO 16°: OBSERVACIONES**
- ARTÍCULO 17°: ACTA**

CAPÍTULO IV – ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- ARTÍCULO 18° ADJUDICACIÓN**
- ARTÍCULO 19° DE LAS IMPUGNACIONES**
- ARTÍCULO 20°: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**
- ARTÍCULO 21°: MEJORA DE PRECIOS**
- ARTÍCULO 22°: CONTRATACIÓN**
- ARTÍCULO 23°: GARANTÍA DEL CONTRATO**



ARTÍCULO 24°: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
ARTÍCULO 25°: FIRMA DEL CONTRATO
ARTÍCULO 26°: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO
ARTÍCULO 27°: MORAS
ARTÍCULO 28°: MULTAS
ARTÍCULO 29°: DAÑOS – RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS Y EL COMITENTE

CAPITULO V – INSPECCIÓN Y RECEPCION

ARTICULO 30°: INSPECCIÓN
ARTICULO 31°: RECEPCIÓN

CAPITULO VI – RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 32°: DERECHO DEL COMITENTE A RESCIDIR EL CONTRATO
**ARTICULO 33°: CONSECUENCIAS DE LA RESCISION POR LAS CAUSALES DEL
CAPITULO VI – ARTICULO 1°**
**ARTICULO 34°: DERECHO DEL VENDEDOR o PROVEEDOR A RESCINDIR EL
CONTRATO**
**ARTICULO 35°: CONSECUENCIAS DE LA RESCISION POR LAS CAUSALES DEL
CAPITULO VI – ARTICULO 3°**
ARTICULO 36°: CASO ESPECIAL DE RESCISION
ARTICULO 37°: PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISION

CAPITULO VII – DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 38: Cláusula Anticorrupción:
ARTÍCULO 39: Revocación del procedimiento de Contratación:

CAPITULO I: CONCEPTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO

La CAFESG, de acuerdo a las facultades conferidas por el punto 10º del Reglamento Orgánico, aprobado por el decreto N° 445/23 MPlyS y por el art. 1º del Decreto N° 1961/01 MGJ, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 2.453, llama a Licitación Privada para la **“SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR PARA OFICINAS DE LA C.A.F.E.S.G.”**, que deba realizarse de acuerdo con la documentación adjunta, que se encuentra sometida al régimen de la Ley de Contabilidad Publica N° 5.140 . y su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOySP aprobatorio de la Reglamentación de Contrataciones del Estado. y sus modificatorias, T.U.O. por Decreto N° 404/95 M.E.O y. S. P. de Administración Financiera, de los bienes y las contrataciones, con sus modificatorias, incluida la ley N° 8964, incluido sus agregados y/o modificaciones estableciendo las condiciones a que se ajustarán las Licitaciones, adjudicaciones, contrataciones, ejecuciones y recepciones del servicio.-

ARTÍCULO 2º: ACLARACIÓN DE TÉRMINOS

A los efectos de la aplicación de la Ley y del Decreto, mencionados en el artículo anterior y de este Pliego de Condiciones, los términos que siguen quedan definidos de la siguiente manera:

- **PROPONENTES U OFERENTES:** Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado objeto del presente legajo licitatorio.
- **OFERTA O PROPUESTA:** Ofrecimiento que realiza el Proponente u Oferente para realizar en determinadas condiciones, un trabajo licitado.
- **ADJUDICATARIO:** El Proponente a quien se le acepta la oferta, se le notifica fehacientemente de ello, y se le adjudica la obra licitada.
- **CONTRATISTA, VENDEDOR o PROVEEDOR:** El adjudicatario que haya suscrito el contrato de provisión de elementos respectivo, y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.
- **LA ADMINISTRACION – ORGANISMO COMITENTE o COMPRADOR:** Es la autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento de las bases de la licitación y compromisos contractuales. Es La Intervención de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande. (CAFESG)
- **PROVINCIA:** La Provincia de Entre Ríos, República Argentina.
- **LEGAJO O PLIEGOS:** Conjunto de documentos que la Administración entrega a los interesados para formular ofertas.
- **CONTRATO:** Conjunto de documentos de naturaleza técnica y legal relacionados expresa o tácitamente entre si, que rigen las relaciones entre el Comitente y el Proveedor o Vendedor.

ARTÍCULO 3º: CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

Quién concurra a la licitación no podrá alegar, en caso alguno, falta o deficiencia de

conocimiento de los pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas ni de ninguna otra parte integrante de la documentación licitatoria; como así mismo del lugar determinado para el suministro del objeto licitatorio.

La presentación de la propuesta acreditará el pleno conocimiento de los documentos que integran el legajo licitatorio, y el solo hecho de concurrir implicará el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también la aceptación de todos los términos y condiciones del pliego.

ARTÍCULO 4º: PLAZOS

Cuando este Pliego no exprese lo contrario, todos los plazos establecidos serán computados en días corridos.

ARTÍCULO 5º: REGIMEN LEGAL

La presente licitación se regirá por las disposiciones de:

- La Constitución Nacional
- La Constitución Provincial
- El Código Civil
- La Ley de Procedimientos Administrativos N° 7060
- La Ley N° 5140 de Contabilidad Publica, y su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOySP aprobatorio de la Reglamentación de Contrataciones del Estado. y sus modificatorias, T.U.O. por Decreto N° 404/95 M.E.O y. S. P. de Administración Financiera, de los bienes y las contrataciones, con sus modificatorias, incluida la ley N° 8964.
- El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y las Circulares emitidas durante el Proceso del Concurso.
- La Resolución de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande autorizando el llamado a la presente Licitación y aprobando el legajo licitatorio.
El régimen legal esta enunciado en orden de prelación.

ARTÍCULO 6º: DOMICILIO

Domicilio del Comitente:

La Administración tiene domicilio legal en calle **San Juan N° 2097**, de la ciudad de Concordia, código postal N° 3200, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

A los efectos de esta licitación para todas las notificaciones, notas, reclamaciones o cualquier comunicación que deban dirigir los oferentes al comitente, se tendrá por válido únicamente el domicilio indicado.

Domicilio del Oferente:

En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la **ciudad de Concordia**, donde se efectuarán todas las comunicaciones hasta la fecha del Acto Licitatorio.

Al efectuar la oferta, el proponente deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Concordia, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales.

El cambio de domicilio tendrá efecto a partir de la notificación fehaciente al Organismo Comitente y deberá estar constituido en la misma localidad.

ARTÍCULO 7°: TRIBUNALES COMPETENTES

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo vigente en la Provincia de Entre Ríos, los Proponentes aceptan y se someten a la competencia de Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. Asimismo deberá constituir domicilio en Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

CAPÍTULO II: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 8°: INVITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACION

Se invitará a cotizar a un mínimo de tres (3) firmas, con una anticipación no menor de tres (3) días, con respecto a la fecha fijada para el acto licitatorio.

Los Pliegos se entregarán gratuitamente a los invitados a participar del acto licitatorio, previa presentación de la invitación a la licitación.

Todo invitado a concurrir a la licitación, deberá acompañar su oferta, con expresa constancia del domicilio en la ciudad de Concordia, donde tendrán validez todas las notificaciones hasta la fecha de apertura, y número telefónico.

La invitación de cada legajo autoriza a la presentación de una única oferta.

ARTÍCULO 9°: LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACIÓN

La Oferta deberá presentarse cumpliendo estrictamente las formalidades dispuestas por el Pliego de Condiciones Particulares, en el domicilio del Comitente, en horas hábiles de oficina vigentes en la Provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora fijados para la Apertura. Si tal fecha fuera oficialmente declarada asueto o inhábil, el Acto tendrá lugar el día siguiente hábil, a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas Ofertas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al Acto de Apertura, aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento, haberse despachado a tiempo.

ARTÍCULO 10°: CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN.

Las firmas oferentes podrán solicitar las aclaraciones y efectuar las consultas que consideren necesarias durante la preparación de las propuestas, para una mejor interpretación de los documentos, gráficos y escritos de la licitación.

Estas consultas deberán ser realizadas por escrito y presentadas en el domicilio legal del Organismo Comitente, hasta siete (7) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación, excluida esta última.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones y las modificaciones que se inserten, serán dadas a conocer en forma fehaciente a todos los adquirentes de los pliegos, por entrega directa o por correo al domicilio que haya constituido cada oferente al retirar la documentación, por medio de circulares numeradas que pasarán a formar parte de los mismos.

Asimismo, de oficio el Comitente podrá emitir Circulares que aclaren o modifiquen aspectos no substanciales del Legajo Licitatorio, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de la apertura al domicilio registrado.

No obstante, la no-recepción en la forma antedicha no dará derecho alguno, debiendo inexcusablemente los oferentes notificarse en el domicilio del Organismo Comitente con



antelación a los tres (3) días hábiles administrativos de la fecha fijada para la apertura de la licitación, dándose por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas, aún cuando no se concurra a dicha recepción.

ARTÍCULO 11°: FORMA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la Licitación, el Oferente deberá presentar en sobre cerrado la Oferta respectiva, con los requisitos y documentos que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares.

El sobre llevará como referencia, la leyenda que se indica en el citado pliego.

ARTÍCULO 12°: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN ANTICIPADA DE OFERTAS

Se entregará a quienes entreguen Ofertas personalmente con anticipación al Acto de Apertura, constancia suficiente emitida por la CAFESG. El número asignado corresponderá al orden de consideración en dicho Acto.

Para las Ofertas recibidas por vía postal, valdrá como única documentación para el interesado la constancia del recibo de la pieza.

ARTÍCULO 13°: GARANTÍA DE LA OFERTA

Las ofertas deben incluir una garantía por un valor del uno por ciento (1%) del valor cotizado, la cual garantizará el compromiso del oferente de mantener su oferta por un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por treinta (30) días más, salvo decisión en contrario del oferente, que deberá ser notificada al Comitente con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de su vencimiento. La garantía o el comprobante respectivo, según el caso, será adjuntada a la propuesta.

La garantía de la oferta podrá ser constituida en algunas de las siguientes formas:

I) En efectivo, se realizará en depósito bancario en una cuenta abierta por la Administración a la orden de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande.

La respectiva boleta de depósito, será suficiente constancia de la constitución de la garantía en la cuenta bancaria a nombre de **“Comisión Administradora Para El Fondo Especial De Salto Grande”, Nro. 137-001676/5, del Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, Sucursal Concordia Peatonal, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. CBU C.A.F.E.S.G. N° 3860137201000000167654.**

II) “Títulos o Bonos de la deuda pública con cotización en bolsa”, se refieren a títulos o bonos emitidos por la Nación o la Provincia de Entre Ríos, con cotización oficial en la bolsa de Comercio de Buenos Aires y se considerarán con un CINCO POR CIENTO (5%) de descuento sobre su valor corriente en plaza al día anterior a la fecha de su presentación, ex cupón corrido.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, el Organismo Comitente procederá a intimarlo, por nota en el expediente respectivo o telegrama colacionado, para que en un plazo perentorio de tres (3) días de notificado, efectivice el importe de la garantía bajo el apercibimiento de realizar directamente la venta de los títulos, siendo a cargo de aquellos los gastos y comisiones que por tal concepto se ocasionen. La Administración procederá a retener la cantidad que corresponda deduciendo de cualquier manera de los certificados a abonar después de dicha

notificación.

III) Fianza Bancaria; además de los recaudos establecidos en el apartado 4º) del artículo 49º del Decreto Reglamentario de la Ley de Contabilidad Pública de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:

a) El banco se constituirá en fiador liso y llano pagador, con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 y concordantes del Código Civil.

b) Individualización de los bienes a suministrar y/o proveer para la cuál se extiende la Fianza.

c) Monto de la Fianza.

d) Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la Fianza al Organismo Comitente dentro de los quince (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la Fianza.

e) Fijar que la Fianza subsistirá hasta la recepción provisoria de las obras, excepto en el caso de sustitución del fondo de reparo por ésta, en que tendrá vigencia hasta la recepción de los materiales.

IV) Póliza de Seguro de Caucción otorgado por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, además de los recaudos exigidos en el apartado 5º) del artículo 49º del Decreto Reglamentario de la Ley de Contabilidad Pública de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir las siguientes condiciones:

a). **Instituir a la CAFESG como “Asegurado”.**

b). Establecer que los actos, declaraciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista, que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.

c). Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.

d). Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpretación ni acción previa contra sus bienes.

e). Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista, sin que este haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.

f). Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales

aplicables.

ARTÍCULO 14°: PLAZO DE GARANTÍA DE LA PROVISIÓN

La planilla de Especificaciones para la “**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR PARA OFICINAS DE LA C.A.F.E.S.G.**” indica las condiciones mínimas de calidad necesarias para la aceptación de la oferta; no obstante, el oferente podrá asegurar un mayor plazo a contar desde la entrega de la última remesa de material/servicio a proveer y/o suministrar durante el cual se responsabilizará de la buena calidad y conservación de las condiciones originales del material/servicio para cumplir el fin al cual se destina. Asimismo indicará los antecedentes del material/servicio cotizado que confirmen la garantía asegurada.

El Oferente especificará igualmente las consecuencias que tendrán y en que forma se subsanarán las fallas de calidad que presente el material/servicio dentro del plazo de garantía.

La garantía ofrecida será determinante para la decisión de la Adjudicación de la provisión, en cuanto a plazo, antecedentes del material/servicio y del Oferente.

CAPÍTULO III - APERTURA DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 15°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El Acto de Apertura de las ofertas será presidida por funcionarios de la COMITENTE, y representantes de los oferentes que concurrieren y de toda persona que desee concurrir.

A continuación se procederá a la apertura del primer Sobre Presentación, de acuerdo a las exigencias de la presentación.

Quien presida el acto, leerá en voz alta, el nombre del oferente y hará mención de los documentos que se encuentren en ese Sobre Presentación, verificando si la misma se ajusta a las disposiciones establecidas en este Pliego de Condiciones, declarando inadmisibles aquellas que no reúnan los requisitos necesarios.

Se le colocará el número identificador a toda la documentación, continuando con la apertura del Sobre Presentación correlativo.-

ARTÍCULO 16°: OBSERVACIONES

Los proponentes, podrán efectuar asimismo las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. Las expresarán en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas; las mismas constarán en el Acta, resolviéndose conjuntamente con la Licitación.

La formulación de observaciones deberá ser realizadas por personas con suficiente acreditación de personería y previa demostración de interés legítimo en el Acto.-

ARTÍCULO 17° ACTA

De todo lo actuado durante este Acto se labrará Acta que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En la misma se dejará constancia de las observaciones que se formulen, de las presentaciones rechazadas si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las causas del rechazo.

Asimismo constarán los requisitos omitidos que no sean causal de rechazo, no cayendo en la administración la responsabilidad de comunicación a los proponentes involucrados. Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, proponentes y demás personas que deseen hacerlo.

CAPÍTULO IV – ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTÍCULO 18° ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo que establece el Pliego de Condiciones Particulares para el mantenimiento de la Oferta, se resolverá la Adjudicación y se notificará a los Proponentes. La Adjudicación recaerá sobre la Propuesta más ventajosa de entre aquellas que se ajustaren a la documentación, a criterio exclusivo del Comitente.

Si antes de resolverse la Adjudicación, la Propuesta fuera retirada o, invitado a firmar el Contrato, el Adjudicatario no se presentara en forma o tiempo, éste perderá la garantía de su Oferta en beneficio del Comitente, pudiendo adjudicarse en los términos de este artículo, al proponente que siguiera en orden de conveniencia, sin recurrir a un nuevo Llamado.-

ARTÍCULO 19° DE LAS IMPUGNACIONES

Los proponentes podrán impugnar los actos administrativos de calificación y adjudicación, dentro del término de tres (3) días hábiles contados desde la fecha de la recepción de la notificación respectiva.

Durante el plazo para formular impugnaciones, las actuaciones del expediente de la licitación, se pondrán a disposición de los proponentes para su vista en la sede de la Administración.

Las impugnaciones serán presentadas ante la Administración, en sus oficinas, por escrito en original y dos (2) copias, estos tres (3) ejemplares estarán debidamente firmados, en original, por el Apoderado de la firma; escritura pública ante Escribano, carta poder firmada ante Juzgado de Paz, que acredite la personería del firmante.

El escrito de impugnación deberá ser debidamente fundado en la Ley y en el Legajo de la Licitación, y estar acompañado de la constancia de un depósito realizado en la cuenta bancaria de la Administración en concepto de garantía de impugnación por un monto que se fija en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las impugnaciones y observaciones serán resueltas por la Administración y serán debidamente notificadas al interesado. Todas las impugnaciones estarán resueltas al momento de la adjudicación.

Una vez notificado el resultado de la impugnación, y en caso que la resolución sea favorable al recurrente, la garantía será devuelta al presentante.

Cuando la impugnación se resuelva desfavorablemente al presentante, quedará en poder de la Administración el importe de la garantía correspondiente.

La existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación o a las Ofertas presentadas, no inhibe ni produce efectos suspensorios al trámite de Adjudicación; aquellas deberán ser tramitadas por separado, y el dictamen final recaerá simultáneamente con el Acto administrativo que apruebe la Licitación.-

ARTÍCULO 20°: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Comitente rechazará toda Oferta en la que se compruebe:

Que existe acuerdo tácito entre dos o más Oferentes para la misma Licitación, los que perderán el depósito de garantía de mantenimiento de la Oferta.

Cuando la Oferta no venga acompañada de la garantía prevista en el Capítulo II, Artículo 13° de este Pliego.

Inhabilidad de los Oferentes, por alguna de las siguientes causas:

- Quienes se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad vigentes para contratar con el Estado Nacional o Provincial.
- Quienes se encuentren inhabilitados por razones civiles, comerciales o penales.
- Quienes sean deudores previsionales o deudores morosos del fisco nacional, provincial o municipal, por decisión administrativa o judicial firme.

El oferente deberá dejar expresa constancia en su propuesta de que no le alcanzan las inhabilidades que se detallan.

El Comitente podrá también, si así lo estimara conveniente, rechazar todas las Ofertas, sin que esto de derecho a reclamos de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.-

ARTÍCULO 21°: MEJORA DE PRECIOS

Si entre las propuesta presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, a criterio exclusivo del Comitente, se llamará dentro del plazo de mantenimiento de Ofertas, a mejora de precios entre esos Oferentes exclusivamente, con iguales formalidades que para la licitación original.-

ARTÍCULO 22°: CONTRATACIÓN

Resuelta la Adjudicación y notificada en forma al Adjudicatario, este deberá presentarse dentro del plazo y con las formalidades indicadas en este Pliego y en el de Condiciones Particulares para suscribir el correspondiente Contrato. En esa oportunidad, el Comitente procederá a devolver las garantías de las Ofertas.-

ARTÍCULO 23°: GARANTÍA DEL CONTRATO

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con una garantía a constituir aumentando al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, la garantía señalada en el **Artículo 13° del Capítulo 2° de este Pliego: “Garantía de la Oferta”**.

Esta garantía podrá constituirse en las formas indicadas en el **Capítulo II, Artículo 13°, incisos I, II, III o IV de este Pliego**. Se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes de las situaciones previstas en el Contrato y será devuelta al Adjudicatario treinta (30) días después de la recepción del último material, mediando la conformidad de la COMITENTE.-

ARTÍCULO 24°: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del Contrato:

- a) El expediente
- b) Los documentos de Licitación
- c) La Oferta aceptada y adjudicada.-



ARTÍCULO 25°: FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscriptos por el Adjudicatario y por el Comitente, dentro de los diez (10) días de notificada la Adjudicación.

ARTICULO 26°: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El vendedor no podrá transferir el Contrato ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociar para su cumplimiento, sin autorización previa y por escrito del Organismo Comitente.

ARTICULO 27°: MORAS

El Vendedor quedará constituido en mora por el solo hecho del vencimiento del o de los plazos estipulados en el Contrato y obligado al pago de las multas o indemnizaciones correspondientes, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna.

ARTICULO 28°: MULTAS

Sin perjuicio de las responsabilidades que asume el Proveedor establecidas en el Artículo 27°, las moras u otras transgresiones a condiciones de estricto cumplimiento estipuladas en el Pliego Licitatorio podrán ser sancionadas con multas que se descontaran de las garantías constituidas.

Si el total de las multas aplicables, alcanzare el 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el Comprador podrá rescindir el mismo por culpa del Vendedor.

ARTICULO 29°: DAÑOS – RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS Y EL COMITENTE

El Proveedor tomará todas las precauciones necesarias para evitar daños a los materiales que provea, a las personas que dependan de él, a las personas encargadas por el Comitente, a terceros y a las propiedades de terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Proveedor.

Si las moras injustificadas contempladas en este Capítulo, tuvieran incidencias inevitables sobre el cumplimiento de obligaciones adquiridas por el Comitente, vinculadas con esta provisión, y produjeran demandas de terceros en contra de este, serán transferidas las indemnizaciones, costos accesorios e intereses a costa y cargo del Proveedor. En tal caso, el Comitente procederá a efectivizar las indemnizaciones correspondientes ejecutando las garantías constituidas para el cumplimiento del Contrato, descontando los saldos no cubiertos, de los libramientos a cuenta por el pago de la provisión (Cartas de Crédito, Certificaciones de Pago, etc.) y/o gestionando su cobro por vía judicial.

CAPITULO V – INSPECCIÓN Y RECEPCION

ARTICULO 30°: INSPECCIÓN

El Vendedor deberá facilitar ampliamente al Comitente, representado por PERSONAL nombrado a tal efecto, la vigilancia y control “in situ” de los **equipos** comprendidos en la adquisición que se licita, ya sea en lo referente a la calidad como así en la cantidad.

ARTICULO 31°: RECEPCIÓN

Ante la solicitud expresa del proveedor y una vez cumplidos satisfactoriamente los controles, pruebas y ensayos establecidos en la documentación contractual, el área

designada a tal fin por la COMITENTE procederá a verificar los equipos, ¹³ En oportunidad de recibirse satisfactoriamente los elementos, se devolverá la fianza contractual o los saldos que hubiera de ella, una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corran por cuenta del Proveedor y en el plazo estipulado por el Capítulo IV – Artículo 23° de este pliego.

CAPITULO VI – RESCISION DEL CONTRATO

ARTICULO 32°: DERECHO DEL COMITENTE A RESCINDIR EL CONTRATO

El Comitente o Comprador tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- 1) Quiebra, liquidación sin quiebra, concurso civil o presentación en convocatoria de acreedores del vendedor.
- 2) Cuando el monto de las multas supere el 10% del monto del Contrato.
- 3) Cuando el Vendedor transfiera en todo o en parte este Contrato o se asocie a otro para el cumplimiento del mismo, sin la autorización de la Comitente.

ARTICULO 33°: CONSECUENCIAS DE LA RESCISION POR LAS CAUSALES DEL CAPITULO VI – ARTICULO 1°

Resuelta la rescisión del Contrato por las causales del Artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- 1) El Vendedor responderá por los perjuicios que sufra el Comprador a causa del nuevo Contrato que deba celebrarse para la adquisición de los mismos elementos objeto del Contrato rescindido.
- 2) En ningún caso el Vendedor tendrá derecho el beneficio que eventualmente se obtuviera en el nuevo Contrato con respecto a los precios del Contrato rescindido.
- 3) Perderá la garantía constituida.
- 4) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos precedentes el Comprador podrá promover las acciones judiciales que correspondieren por los daños y perjuicios ocasionales.

ARTICULO 34°: DERECHO DEL VENDEDOR o PROVEEDOR A RESCINDIR EL CONTRATO

El Vendedor tendrá derecho a rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- 1) Cuando el Comprador demore en más de treinta (30) días su obligación de cumplimentar cualquiera de los pagos parciales o al pago total de la cosa vendida, por causas atribuibles directamente al Comprador.
- 2) Cuando por causas directamente imputables al Comprador, se hiciera imposible la entrega de la cosa vendida.

El Vendedor perderá el derecho a declarar la rescisión del Contrato si ejecutara actos que implicaran su renuncia después de producida la causa de la rescisión o si no la solicitara dentro del término de 10 (diez) días de producido el hecho que la motivare.

En cualquiera de los casos el vendedor deberá intimar previamente al Comprador.-

ARTICULO 35°: CONSECUENCIAS DE LA RESCISION POR LAS CAUSALES DEL CAPITULO VI – ARTICULO 3°

Producida la rescisión en virtud de la causal prevista en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- 1) El Vendedor será reembolsado por el Comprador de todos los gastos en que haya debido incurrir hasta el momento de la rescisión con motivo del cumplimiento del Contrato.
- 2) En concepto de única indemnización el Vendedor recibirá del Comprador el pago del diez por ciento (10%) del precio fijado en el Contrato.-

ARTICULO 36°: CASO ESPECIAL DE RESCISION

Cualquiera de las ofertas podrá rescindir el Contrato de producirse caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite el incumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, corriendo cada parte con las consecuencias del hecho que motiva su rescisión.-

ARTICULO 37°: PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISION

Ambas partes podrán declarar rescindido el Contrato cuando mediaran algunas de las causales mencionadas en este Capitulo, notificando a la otra parte por telegrama colacionado y sin necesidad de requerir judicialmente su rescisión.

CAPITULO VII: DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 38 Cláusula Anticorrupción:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a. Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de conducta quienes hayan cometido tales actos de interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocio, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 39: Revocación del procedimiento de Contratación:

La comprobación de que en este llamado a licitación y/o contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa en los casos en los que la norma lo exija, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado. En ningún caso los oferentes tendrán derecho a reclamo alguno, ya sea por el dictado del acto administrativo en sí, como por el cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el llamado a licitación.



Gobierno De Entre Ríos



**“SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE
EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO FRIO/CALOR
PARA OFICINAS DE LA C.A.F.E.S.G.”**

**LICITACIÓN PRIVADA
N° 04/2025**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES



INDICE GENERAL

CAPITULO I: GENERALIDADES

- ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL PLIEGO
- ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACIÓN
- ARTÍCULO 3º: DE LOS OFERENTES
- ARTÍCULO 4º: LUGAR Y ENTREGA DEL LEGAJO CONCURSAL
- ARTÍCULO 5º: PRECIO DE LOS PLIEGOS
- ARTÍCULO 6º: LUGAR DE CONSULTAS Y NOTIFICACIONES
- ARTÍCULO 7º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- ARTÍCULO 8º: LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN
- ARTÍCULO 9º: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
- ARTÍCULO 10º: PLAZO DE ENTREGA
- ARTÍCULO 11º: CANTIDAD A PROVEER
- ARTÍCULO 12º: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN
- ARTÍCULO 13º: ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES
- ARTÍCULO 14º: LIMITACIONES
- ARTÍCULO 15º: CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN
- ARTÍCULO 16º: PLAZO DE GARANTIA DE LA PROVISIÓN

CAPÍTULO II: PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- ARTÍCULO 1º: CAPACIDAD DE LOS OFERENTES.
- ARTÍCULO 2º: FORMA DE PRESENTACION
 - 2.1 PRESENTACIÓN
 - 2.2 FORMALIDADES
 - 2.3 REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
 - 2.4 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1
 - 2.5 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2
 - 2.6 OMISIONES
- ARTÍCULO 3º: DE LA COTIZACIÓN A PRESENTAR
- ARTÍCULO 4º: FORMAS DE PAGO
- ARTÍCULO 5º: INAMOVILIDAD DE LOS PRECIOS
- ARTÍCULO 6º: APERTURA DE LA LICITACIÓN. OBSERVACIONES
- ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE OFERTAS
- ARTÍCULO 8º: VARIANTE FINANCIERA



CAPITULO III : ADJUDICACION Y CONTRATO

ARTÍCULO 1º: CONSIDERACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 2º: DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 3º: CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5º: GARANTÍA DE CONTRATO

ARTÍCULO 6º: SELLADO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 7º: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.

CAPÍTULO IV : PROVISIÓN Y RECEPCIÓN

ARTÍCULO 1º: ENSAYOS

ARTÍCULO 2º: PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PROVISIÓN

ARTÍCULO 3º: MULTAS

ARTÍCULO 4º: ACTAS DE COMPROBACIÓN

ARTÍCULO 5º: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

ANEXOS

ANEXO I: CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO II: DATOS DEL PROPONENTE

ANEXO III: MODELO DE PRESENTACION DE GARANTIA DE OFERTA

ANEXO IV: FORMULARIO DE COTIZACIÓN

ANEXO V: MODELO DE PLANILLA DE COTIZACION



CAPITULO I: GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL PLIEGO

La presente Licitación tiene por objeto la **“SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR PARA OFICINAS DE LA C.A.F.E.S.G.”** que incluye la provisión de los equipos y su colocación con la respectiva provisión de materiales en condiciones adecuadas y en el lugar a indicar por la CAFESG, de destino detallado en las Especificaciones.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACIÓN

El Presupuesto Oficial, objeto del presente llamado, asciende a la suma de **PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 14.500.000,00)**.

ARTÍCULO 3º: DE LOS OFERENTES

Por este llamado, el Comitente convoca a presentar Ofertas a personas físicas o jurídicas, nacionales, privadas, que demuestren capacidad técnica, económica y jurídica para ofertar.

ARTÍCULO 4º ENTREGA DEL LEGAJO LICITATORIO

Los pliegos del presente concurso serán entregados a aquellos invitados a participar en las Oficinas de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, el horario de atención es de lunes a viernes de 7,00 hs. a 12,30 hs. Pasado este horario se considerará el día hábil administrativo siguiente.

ARTÍCULO 5º PRECIO DE LOS PLIEGOS

Los Pliegos se entregarán gratuitamente a los invitados a participar, previa presentación de la invitación a la Licitación.

ARTÍCULO 6º LUGAR DE CONSULTAS Y NOTIFICACIONES

Se fija como domicilio único para las notificaciones, aclaraciones y demás trámites relacionados con la presente Licitación y durante el período de su ejecución:

“Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande” - Calle San Juan N° 2097 - C.P. 3200- Concordia, Provincia de Entre Ríos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 8,00 hs. a 12,30 hs. Pasado este horario se considerará el día hábil administrativo siguiente.

ARTÍCULO 7º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora del acto de apertura de la Licitación, en el domicilio establecido en el punto 8 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º: LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

El acto de apertura de las propuestas se realizará en la sede de CAFESG, sita en Calle San Juan N° 2097 C.P. 3200- Concordia, Provincia de Entre Ríos, **el día MIÉRCOLES 16 de ABRIL de 2025 a la hora 10:00.-**

ARTÍCULO 9º: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

Para la presente licitación privada no será exigida la capacidad de contratación anual.

ARTÍCULO 10º: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de **los equipos licitados** objeto de esta Licitación, será dentro de los **10** días corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 11º: CANTIDAD A PROVEER

El volumen de **suministro del servicio** es el indicado en las **Especificaciones**. No obstante, el Comitente se reserva el derecho de incrementar ese volumen hasta en un treinta por ciento (30%) comprometiéndose el Proveedor a realizar hasta esa cantidad de iguales características que el volumen original y en un plazo afín a los plazos fijados en el artículo anterior, a convenir entre



las partes.

ARTÍCULO 12º: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los documentos que comprende la licitación son los siguientes:

1. El Pliego de Condiciones Generales.
2. El Pliego de Condiciones Particulares.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 13º: ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Ante cualquier discrepancia en la aplicación de los textos contenidos en los documentos contractuales prevalecerá el criterio fundamental de que el fin último de la Licitación para la **“SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR PARA OFICINAS DE LA C.A.F.E.S.G.”**, en el término previsto para ella.

Con esta finalidad, en el proceso interpretativo, salvo error flagrante, primará el orden siguiente:

- 1-. Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias que el Comitente hubiese hecho conocer por escrito a los Adquirentes del Pliego antes de la apertura de la Licitación.
- 2-. El Pliego de Condiciones Particulares.
- 3-. El Pliego de Condiciones Generales.
- 4-. Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 5-. Presupuesto.

ARTÍCULO 14: LIMITACIONES

No serán aceptados como oferentes quienes se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad vigentes para contratar con el Estado Provincial.

Quienes se encuentren inhabilitados por razones civiles, penales o comerciales.

Quienes sean deudores previsionales o deudores morosos del fisco nacional, provincial o municipal, por decisión administrativa o judicial firme.

ARTÍCULO 15: CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

Quienes participen de la invitación a licitación podrán presentarse individualmente o constituyendo una unión transitoria de empresas.

Las empresas radicadas en la República Argentina se ajustarán a los términos de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias.

En caso de concurrir una unión transitoria de empresas, deberán aclarar el porcentaje que afecta la capacidad de cada una de las empresas que la integran.

Una misma empresa no podrá ser oferente en más de una propuesta, ya sea que la formule sola o concurra a otra.

ARTICULO 16º GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

La garantía de los **equipos** será la **especificada por el fabricante**.

CAPÍTULO II: PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

ARTÍCULO 1º: CAPACIDAD DE LOS OFERENTES.

Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse. Si la Oferta estuviera formulada por una sociedad, deberá acompañarse una copia autenticada del contrato Social con certificado de subsistencia expedido por el Registro Público de Comercio o su equivalente para las empresas.

La duración de la sociedad deberá alcanzar hasta diez (10) años posteriores a la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 2º: FORMA DE PRESENTACION

2.1 PRESENTACIÓN

La presentación de la documentación de propuesta se admitirá hasta la fecha y hora indicada en el presente Pliego de Condiciones Particulares para el acto de apertura de la Licitación, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen a la Administración, o lugar donde se desarrolle el Acto Licitatorio, con posterioridad al día y hora establecidos para el Acto de Apertura, aún cuando se justifique, con los matasellos u otro elemento, habérselas despachado a tiempo.

En ningún caso el sobre de presentación tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente, sólo ostentará la individualización de la licitación.

2.2 FORMALIDADES

La(s) propuesta(s), en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, se redactara(n) en castellano, respetando los formatos y formularios indicados en el presente Pliego de Condiciones Particulares. Los folletos y catálogos podrán estar en otro idioma, acompañados de la traducción correspondiente.

El proponente escribirá en números y letras los precios unitarios con que se propone ejecutar cada ítem, consignando a la vez los importes parciales de los mismos y el total correspondiente a su propuesta, el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la licitación. No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la licitación o que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entrelíneas, que no hubieren sido debidamente salvados al pie de las mismas.

El oferente al momento de presentar la propuesta, admitirá expresamente que se halla informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza de las provisiones y suministros a realizar, asumiendo plena responsabilidad por errores e interpretaciones de la información que afecte la oferta.

El o los firmantes de la propuesta, estarán obligados a justificar que se hallan debidamente facultados para suscribirla.

2.3 REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se presentará de la siguiente forma:

El "Sobre Presentación", deberá estar cerrado, y solo individualizará la licitación, fecha y hora de apertura y tendrá en su interior dos sobres distintos: el "Sobre N° 1", que contendrá los documentos detallados en el punto "Contenido del sobre N° 1", y el "sobre N° 2" que contendrá la Propuesta Económica.

Todos los sobres que van dentro del "Sobre Presentación" deberán ser presentados, cerrados, y llevarán un rótulo con la denominación de la Licitación, fecha de la licitación, lugar y hora de la apertura y nombre de la empresa o firma proponente.

Además, el "Sobre N° 1" y el "Sobre N° 2", llevarán un rótulo en el que conste el número de sobre que se trata.

Los documentos contenidos en los sobres N° 1 y N° 2, deberán ser presentados en original y dos copias debidamente foliadas y firmadas en todas las hojas por el oferente y el Representante Técnico de la Empresa, quienes deberán acreditar que se encuentran legalmente facultados para hacerlo y certificadas por escribano público.

La documentación de los Sobres N° 1 y N° 2 a la que se hace mención en el punto 2.4 y 2.5 deberá guardar el orden, en el cual se hace la descripción de los mismos, debiéndose colocar para cada una, un separador con un rótulo que las identifique.

En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá por válido el original.

La cotización se realizará en moneda de curso legal.

2.4 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

El sobre contendrá en su interior el original y las dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

- a) Carta de presentación de acuerdo al modelo adjunto.
- b) Datos del Proponente de acuerdo al modelo adjunto, debidamente certificados.
- c) Copia autenticada del contrato social o de los estatutos y sus respectivas modificaciones.

- d) Constancia de inscripción al Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, Impuesto a las Ganancias y toda otra inscripción para desarrollar actividades comerciales requeridas por las autoridades competentes de la República Argentina.
- e) Declaración jurada aceptando que, agotado el procedimiento administrativo previsto, se acepta la competencia contenciosa administrativa de Tribunal Ordinario de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.
- f) Constitución a los efectos de esta Licitación de un domicilio especial en la ciudad de Concordia.
- g) **La constancia de la constitución de la Garantía de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial.**
- h) El Plazo de Garantía del material.
- i) Todos aquellos conceptos de índole técnica o administrativa que el Oferente desee agregar.
- j) Referencias técnicas sobre suministros anteriores de material similar al cotizado, indicando entre otros: nombre y domicilio del comprador, volumen de suministro, obra o lugar en que se utilizó, monto de la entrega.
- k) Pliego Licitatorio y todas las aclaraciones emitidas por la CAFESG, con o sin consulta, durante el llamado a licitación; firmado y sellado en todas sus hojas por el representante legal, en prueba de que es de pleno conocimiento del oferente. Dicha firma deberá estar certificada ante Escribano Público, en un solo acto y a continuación de la última foja de la documentación.
- l) **Así también deberá, de conformidad a lo dispuesto en Resolución N° 16/2012 A.T.E.R. presentar certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales – Artículo 1° de la mencionada Resolución** “Los proveedores, contratistas y similares de la Provincia, Municipalidades y sus Entes Autárquicos, Descentralizados y Empresas del Estado, deberán presentar, para actuar como tales y recibir pagos, un Certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales de los que sean contribuyentes y/o responsables, por los años no prescriptos...”
- m) **Cuando el importe del presupuesto oficial supere la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) el oferente deberá presentar Certificado Fiscal para Contratar con la Administración Pública Nacional – Resolución General AFIP 1814/2005.-.**
- n) 3.6. Referencias bancarias.-
La no aceptación por parte del Comitente, por razones fundadas, de exigencias contenidas en la Oferta, significará el rechazo de la misma.

2.5 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

El sobre N° 2 deberá contener la Propuesta Económica con los documentos que se detallan a continuación:

- Cotización de acuerdo al Modelo incluido en los documentos de la Licitación.
- Planilla de ofertas por ítem.

2.6 OMISIONES

Será causal de rechazo automático de la propuesta, por parte de las autoridades que presiden, el acto:

- La omisión de los requisitos exigidos en el inciso (g) del punto 2.4 “CONTENIDO DEL SOBRE N° 1” del Artículo 2° “FORMA DE PRESENTACIÓN”
- La ausencia del Sobre N° 2

Si la Oferta no cumple con los requisitos del punto a), impedirá la apertura del sobre N° 2. La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, que no son causales de rechazo automático de la propuesta, podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles del acto de Apertura, si la observación hubiera sido deducida por la administración en dicho acto, o en igual término desde que se intimó al proponente al cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables o de los vicios formales en que hubiere incurrido en su presentación. Transcurrido el plazo de dos (2) días sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta sin la necesidad de intimación alguna.

ARTÍCULO 3°: DE LA COTIZACIÓN A PRESENTAR

El Oferente deberá cotizar su oferta, conforme a la planilla de oferta, en pesos, a los efectos de



hacerla procedente y válida.

Para que una oferta pueda ser considerada válida, es condición que se refiera a la descripción integral de los equipos solicitados.

Se aclara que los impuestos, tasa y contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes en la fecha de la licitación, serán abonados por el Proveedor.

La cotización deberá hacerse siguiendo la planilla de oferta que se inserta en el Anexo de este pliego de bases y condiciones, en la descripción y cantidad allí fijadas, cumpliendo con lo indicado en las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 4º: FORMAS DE PAGO

El pago de la totalidad del precio se efectuará mediante los fondos de la C.A.F.E.S.G. que resultan de la ley provincial N° 9.140 a partir de los ingresos que posee en virtud de la ley nacional N° 24.954.

El certificado de recepción, una vez aprobado, será abonado al Proveedor dentro de los quince (15) días corridos, contados a partir de la aprobación del mismo.

La facturación se realizará de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes y en la factura se deberá hacer mención a la naturaleza del certificado, número y monto neto cuyo pago se tramite.

Cualquier demora en la presentación de la factura por parte del Proveedor, será adicionada al plazo estipulado del pago.

ARTÍCULO 5º: INAMOVILIDAD DE LOS PRECIOS

No se admitirán redeterminaciones de precios, siendo inamovibles la totalidad de los precios unitarios que se hayan pactado en el contrato.

ARTÍCULO 6º: APERTURA DE LA LICITACIÓN. OBSERVACIONES

Todas las Ofertas recibidas serán abiertas por el Comitente en la fecha, hora y lugar anunciados, y numeradas correlativamente según el orden de presentación.

Las Ofertas presentadas fuera del horario establecido no serán recibidas.

Antes de la Apertura de las Ofertas podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha Apertura no se admitirán nuevas aclaraciones.

El día de la apertura de la Licitación y a la hora fijada, bajo la presidencia del funcionario autorizado por el Comitente, se anunciará el número de Propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir los sobres que correspondan en presencia de los interesados que concurran al Acto, mencionando los documentos que con cada uno se acompañan.

Terminada la revisión de la citada documentación se oirán las observaciones que tengan que formular los Proponentes, su representante autorizado en legal forma a los funcionarios actuantes.

Las observaciones que se formulen deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con la presentación de las Propuestas. Se formularán verbalmente sin admitir discusión sobre ellas.

De todo lo ocurrido durante el Acto de Apertura se labrará Acta al finalizar el mismo, la que previa lectura será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En esta Acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y las decisiones que adopte la presidencia, como así también de toda la documentación presentada.

Los Oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de Apertura de la Licitación y por un término de tres (3) días hábiles, en lugar que indique el Comitente. En dicho lapso, interponer o ampliar las observaciones que estimen convenientes.

La existencia de observaciones a las Ofertas presentadas, no producirá por ninguna circunstancia efectos suspensorios sobre la consideración de las Propuestas, tramitándose en actuaciones separadas. El Comitente dictaminará en forma simultánea e inapelable con la resolución de cada etapa de análisis de Propuestas.

Toda impugnación a los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberá afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Comitente por un monto equivalente al tres por ciento (3 %) del Presupuesto Oficial. En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la



impugnación presentada se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

El plazo para ejecutar impugnaciones a los actos precitados será de cinco (5) días hábiles administrativos improrrogables por ningún concepto, a partir de la notificación fehaciente de la Resolución que sobre dichos actos dicte el Comitente.

ARTÍCULO 7°: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes están obligados a mantener su oferta por un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por treinta (30) días más, salvo decisión en contrario del oferente, que deberá ser notificada al Comitente con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de su vencimiento.

En su defecto, el oferente perderá el depósito de garantía a que se refiere el **Artículo 13° “Garantía de la Oferta”** del Pliego de Condiciones Generales.

El Comitente podrá solicitar, a la totalidad de los Oferentes, una nueva prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

ARTÍCULO 8°: VARIANTE FINANCIERA

Se evaluarán las variantes financieras propuestas por los oferentes.

CAPITULO III: ADJUDICACION Y CONTRATO

ARTÍCULO 1°: CONSIDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas pasarán a ser consideradas por el Comitente en el caso de haber sido presentadas en tiempo, lugar y forma, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

El Comitente se reserva el derecho de determinar a su solo criterio la conveniencia de las Ofertas y/o de rechazar total o parcialmente con fundamentación de causa, sin que su decisión cree derecho a favor de los Proponentes ni obligaciones a cargo de aquel.

La apreciación de los antecedentes del Proponente corresponde al Comitente en forma exclusiva, no admitiéndose discusión sobre las decisiones tomadas por el Comitente al respecto.

Todos los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional que el Comitente a su criterio considere necesaria, pero las Presentaciones no podrán ser modificadas en manera alguna. La presentación incompleta de la documentación que en cada caso se solicite tendrá como consecuencia la desestimación de la oferta.

Además, la Comisión podrá requerir se solicite a los anteriores comitentes de los Oferentes, opinión sobre los mismos.

En caso que hubiere un único Oferente, ello no significará obstáculo para proceder al estudio y evaluación de la Propuesta correspondiente.

La Administración, de acuerdo a lo dispuesto en la **Ley Provincial N° 9353** en todo procedimiento de contratación o adjudicación dará preferencia a las ofertas de empresas entrerrianas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Similar calidad del bien o servicio ofrecido.
- b) Constancia de pago de todos los impuestos provinciales, de las tasas y/o contribuciones municipales y certificado de libre deuda emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia de Entre Ríos y/o el organismo de recaudación municipal pertinente.
- c) Constancia de inscripción en la Dirección General de Rentas Provincial de los automotores, propiedad de la empresa.
- d) El precio ofrecido no deberá superar el cinco por ciento (5%) con respecto a la mejor oferta en el caso de las licitaciones o el cinco por ciento (5%) del precio de plaza en el caso de las contrataciones directas.

ARTÍCULO 2°: DE LA ADJUDICACIÓN

El menor precio no será factor exclusivamente determinante para la adjudicación.

El Comitente adjudicará la licitación a la Oferta más conveniente a los intereses de la Provincia; o sea la adjudicación recaerá a la Oferta que cumple con todas las exigencias técnicas, legales y económicas solicitadas en los Pliegos de Condiciones y de Especificaciones Técnicas y posea el menor precio.

La circunstancia de haberse presentado una sola Oferta no impedirá la Adjudicación, si se la considera conveniente.

El Comitente podrá rechazar todas las propuestas mediante decisión suficientemente fundada, sin que ello cree derecho a favor de los Proponentes ni obligación a cargo de aquel.

Si antes de resolver la Adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de Oferta, ésta fuera retirada sin el consentimiento del Comitente, el Oferente perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente.

La notificación de la Adjudicación será diligenciada dentro del plazo de mantenimiento de la Oferta o de su prórroga, sin que pueda en ningún caso exceder de los Cinco (5) días corridos de resuelta la Licitación. La notificación se hará en forma fehaciente en el domicilio constituido. En todos los casos se agregará al expediente respectivo la constancia del cumplimiento de esta formalidad. La Adjudicación se tendrá por notificada desde el día siguiente en que se practique esta diligencia.

ARTÍCULO 3º: CONTRATACIÓN

Entre el Adjudicatario y el Comitente será firmado el “Contrato de provisión” respectivo dentro de los diez (10) días de comunicada la Adjudicación.

El Contrato será firmado juntamente con toda la documentación de la Licitación. A tal efecto, dentro del plazo de siete (7) días de practicada la notificación, el Adjudicatario deberá aportar los elementos necesarios exigidos por la legislación vigente y por las especificaciones del presente Pliego para posibilitar la firma del Contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el Adjudicatario perderá el depósito de garantía de la Licitación.

En caso de no concurrir el Adjudicatario a la suscripción del Contrato, el Comitente podrá proceder a su solo juicio a adoptar alguna de las soluciones siguientes:

Adjudicar la Provisión del material al Proponente que sigue en orden de conveniencia. Y por defección del nuevo Adjudicatario, disponer la Adjudicación descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.

Declarar desierta la Licitación devolviendo el depósito de garantía a los Proponentes que no lo hubieran pedido.

Si el Contrato no se firmara por causas imputables al Comitente, el Adjudicatario podrá desistir de la Propuesta, para lo cual deberá previamente intimarlo por un plazo mínimo de diez (10) días. Producido el desistimiento de la Propuesta, el Adjudicatario tendrá derecho al resarcimiento de los gastos que fueran consecuencia directa de la preparación y presentación de la Oferta y los realizados para cumplir la garantía prevista hasta la fecha de su desistimiento.

Sin embargo no podrá reclamar ningún perjuicio producido en el lapso que hubiere dejado transcurrir sin formalizar la intimación.

Estos resarcimientos no podrán exceder del importe correspondiente a la garantía de Propuesta.

ARTÍCULO 4º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Una vez vencido el plazo de mantenimiento de las Ofertas, determinado en el Cap. II, Artículo 7º, de este Pliego, el depósito de garantía será devuelto al Proponente que lo solicite cuando el retiro de las Ofertas tenga efecto según la disposición citada y deberá cumplirse dentro de los treinta (30) días. El Comitente procederá de oficio, para aquellos que así no lo solicitaren a partir de los diez (10) días de resuelta la Adjudicación.

ARTÍCULO 5º: GARANTÍA DE CONTRATO

Previamente a la firma del Contrato, el Adjudicatario afianzará el cumplimiento de su compromiso con una garantía de Contrato, de acuerdo al Artículo 23º del Cap. IV del Pliego de Condiciones Generales, en un plazo de siete (7) días de producida la notificación de la Adjudicación, en cualquiera de las formas establecidas en dicho Pliego. La garantía constituida se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes de las situaciones inherentes al Contrato. y será devuelta durante el plazo de treinta (30) días después de la Recepción Total de la provisión objeto del Contrato.

En caso de integración de la garantía contractual con la de Propuesta, se requerirá una

presentación formal en tal sentido, suscripta por el Adjudicatario y Fiador o Avalista en su caso, donde conste el pedido de integración.



ARTÍCULO 6º: SELLADO DEL CONTRATO.

El Adjudicatario deberá abonar el cincuenta por ciento (50%) del sellado del Contrato, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7º: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.

Cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Vendedor, dentro de los diez (10) días de notificado de la alteración o modificación, deberá ajustar la garantía contractual en un todo de acuerdo con el Art. 5º de este Capítulo. De igual manera deberá procederse cuando el monto de dicha garantía fuera disminuido por ampliación de disposiciones previstas en la documentación del Contrato, manteniendo el monto inicial de la garantía hasta la extinción de las obligaciones contractuales.

CAPITULO IV: PROVISIÓN Y RECEPCIÓN

ARTÍCULO 1º: ENSAYOS

El Comitente podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase coinciden con lo establecido por los Pliegos, reglamentos pertinentes, sistemas patentados y/o con certificados de calidad.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, serán facilitados y costeados por el Contratista.

ARTÍCULO 2º: PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PROVISIÓN

Cuando el Contratista deba superar los plazos fijados contractualmente, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Comitente o provocadas por ésta.

Dentro de los cinco (5) días de producida una causa justificada, el Proveedor comunicará al Comitente a los efectos de su verificación.

El Proveedor solicitará la prórroga del plazo contractual fundamentando su petitorio en las constataciones positivas realizadas según el párrafo anterior y acompañando la propuesta de reprogramación de las entregas.

Dentro de un plazo de cinco (5) días de otorgada una prórroga se ajustará el Plan de Entregas al nuevo plazo.

La prórroga que pueda acordarse no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización a favor del Proveedor ni provocará la revisión de las condiciones contractuales que sirvieran de base para la Adjudicación.

ARTÍCULO 3º: MULTAS

Además de las penalidades de otro orden establecidas en el contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los apartados siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este Pliego, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

Se deja establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual el importe total de la provisión.

Demora en la entrega de los equipos informáticos:

Si el proveedor no entregara los materiales requeridos dentro del plazo fijado en el Artículo N° 10 del Capítulo I del presente Pliego, incurrirá en una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe del contrato por cada día de demora en la entrega, a partir del día 30 contado desde la firma del contrato. La multa que se aplique, no autoriza al proveedor a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondiente a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.



ARTÍCULO 4º: ACTAS DE COMPROBACIÓN

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un Acta donde conste el estado detallado de la Provisión. Esta Acta será refrendada por el Comitente y el Vendedor, quien será notificado fehacientemente e invitado a tal fin con antelación de tres (3) días. Si a pesar de ello estuviese ausente o se negase a suscribir el Acta, el Comitente formulará igualmente la misma con el concurso de testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Vendedor.

ARTÍCULO 5º: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

Recibidos la totalidad de los **equipos** solicitados en la planilla de oferta se conformará la Recepción Provisoria de la Provisión.

El Certificado de Recepción Provisoria de la provisión, totalmente ejecutada en todas sus partes de acuerdo con las obligaciones contractuales del contratista, contendrá la enumeración correlativa del monto de contrato original, adicionales e imprevistos si los hubiera y otras provisiones ordenadas por la Inspección y de todas las deducciones aplicadas por multas y/u otros conceptos.

El período de garantía de la provisión **será el determinado por el fabricante**, a partir de la recepción provisoria, y luego de transcurrido dicho período se realizará la Recepción Definitiva. El Proveedor deberá cumplir con los servicios requeridos en el pliego de especificaciones Técnicas durante el período comprendido entre la Recepción Provisoria y Definitiva.

Finalizado dicho período, el **área designada al efecto por** la CAFESG emitirá el Certificado de Recepción Definitiva dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



ANEXOS

ANEXO I



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores Comitente Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G.)

La firma..... representada legalmente por el / los señor / es..... abajo firmantes, con domicilio legal en calle..... N° de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, presenta su propuesta para la **Licitación Privada N° 04/2025** para la **“SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR PARA OFICINAS DE LA C.A.F.E.S.G.”** y declara expresamente que:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones en legal forma;

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipo o cualquier otra persona física o jurídica;

Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación;

Conoce la normativa y especificaciones que se aplican a la presente Licitación;

Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Conoce la incidencia que puede acarrear la falta de cumplimiento en los plazos de entrega de la **“SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR PARA OFICINAS DE LA C.A.F.E.S.G.”**, conforme se establece en los presentes pliegos.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (deposito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de pesos.....También se adjuntan los datos del Proponente.

.....

Lugar y Fecha

.....

Firma del Proponente



ANEXO II

DATOS DEL PROPONENTE

Denominación de la Firma.....

.....

Domicilio.....

Tipo de sociedad.....

Antigüedad de la sociedad con su denominación actual.....

Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del Proponente:.....

.....

Notas: Los datos de la presente declaración deberán ser certificados por
Escribano Público

- Adjuntar copia simple de los instrumentos tenidos en cuenta por el
Escribano interviniente, a los efectos de la presente certificación.



ANEXO III

MODELO DE PRESENTACION DE GARANTIA DE OFERTA

Lugar y Fecha

Sr. Presidente Directorio de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G.).

El (o los) que suscribe(n).....

.....

con domicilio legal en.....

se compromete (n) bajo fe de juramento a ejecutar la **Licitación Privada N° 04/2025 “SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR PARA OFICINAS DE LA C.A.F.E.S.G.”** en un todo de acuerdo con lo especificado en los Pliegos de Condiciones, Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación accesoría que forma parte del presente llamado, manteniendo la validez de la Oferta por el termino indicado en la referida documentación.

Como garantía de esta Oferta se presentan los comprobantes exigidos por el Capitulo II Artículo 13° del Pliego Condiciones Generales equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del importe del presupuesto oficial, que alcanza la suma de

.....
.....

Saluda (n) atentamente.

.....

Firma del proponente

.....

Aclaración



ANEXO IV

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Licitación Privada N° 04/2025

“SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR PARA OFICINAS DE LA C.A.F.E.S.G.”

Los abajo firmantes

.....
con domicilio legal constituido en la calleN°.....

de la Ciudad de **Concordia**, Provincia de Entre Ríos de la República Argentina, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la Licitación, no quedando duda alguna de la interpretación de los mismos y demás condiciones, proponen proveer los materiales que en ellos se especifican, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las provisiones e instalaciones licitadas, por la suma total de Pesos

.....
.....

(\$.....)

.....

Lugar y Fecha

.....

Firma del proponente

.....

Aclaración



ANEXO V

Planilla de cotización



ANEXO VI

CARACTERÍSTICAS
DEL SERVICIO A PROVEER



Gobierno De Entre Ríos



**“SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE
EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO FRIO/CALOR
PARA OFICINAS DE LA C.A.F.E.S.G.”**

**LICITACIÓN PRIVADA
N° 04/2025**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS



EQUIPOS A COTIZAR

Ítem	Detalle	Cantidad
1	Equipo Aire Acondicionado Frio-Calor Inverter de 3500 a 3550 Watts	5
2	Colocacion con materiales incluidos Equipos AA 3500/3550 Watts	5
3	Equipo Aire Acondicionado Frio-Calor Inverter de 6400/6500 Watts	4
4	Colocacion con materiales incluidos Equipos AA 6400/6500 Watts	4

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 1) Los equipos solicitados serán nuevos. Se instalarán en las Oficinas de CAFESG Concordia San Juan 2097.
- 2) Provisión y colocación de cañerías de refrigeración, aislantes, cableado de interconexión de acuerdo al equipo a proveer.
- 3) Desagües con caño rígido y grampas omegas hasta nivel suelo (considerar desagüe de su unidad exterior).
- 4) Retiros de los equipos compactos existentes y su respectivo canasto metálico en caso de corresponder.
- 5) Toda cañería exterior deberá ser recubierta con cinta aluminio.
- 6) Considerar que el trabajo para la instalación de las Unidades Exteriores debe hacerse en altura y con sus correspondientes elementos de seguridad.
- 7) Incluir trabajos, mano de obra y materiales necesarios para realizar los trabajos.

***Importante: Previo a presupuestar, por cualquier consulta, comunicarse con el Departamento Servicios CAFESG
Tel.: 0345-4251211 int. 231 – Horario: 7,00 a 13,00hs.***